



Eliminar trabas y tierras ociosas

TEXTO Y FOTO: OSCAR ÁLVAREZ DELGADO

Ante la creciente necesidad de producir alimentos para el pueblo y de contribuir al cambio de la matriz energética en Cuba, la miembro del Comité Central Yanet Hernández Pérez, Gobernadora de La Habana, tomó parte en la sesión de trabajo del Consejo de la Administración Municipal (CAM) de Cotorro, para analizar con los miembros de ese órgano de gobierno cómo marchan dichas acciones en el territorio.

Junto a la Gobernadora acudieron a la sesión de trabajo del CAM, varios funcionarios del Gobierno Provincial de La Habana.

Durante el balance municipal se pasó revista al cumplimiento de lo establecido en la Ley 148 de Soberanía Alimentaria, en la cual Hernández Pérez se interesó sobre la marcha de la entrega de tierras ociosas, y llamó a acelerar dicho proceso, por la importancia estratégica que ello tiene para la producción de alimentos.

En la sesión de trabajo, que contó en la presidencia con la presencia de Zulia Muñoz González, primera secretaria del Comité Municipal del Partido; Yerandi Delgado Pérez, presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular, y Álvaro Álvarez Torres, intendente municipal, se conoció, entre otras acciones, las que se realizan para el rescate productivo de las áreas pertenecientes al llamado Cordón de La Habana.

De igual forma se dio a conocer que a partir del mes de abril comenzará una nueva forma de distribución de la canasta familiar normada, diferenciada, con productos que van a estar controlados, liberados a la venta, pero a precios diferentes a los actuales de la canasta básica normada, donde se subsidiarán a las personas y no al producto, lo cual impone un trabajo arduo en lo que queda de febrero y marzo. En ese esquema de distribución será fundamental las producciones que cada territorio sea capaz de realizar.

También se insistió en la importancia del acarreo de leche, aspecto donde el municipio ha presentado dificultades, para lo cual se toman diferentes alternativas ante la falta de combustible, y a darle seguimiento al consumo de la misma, de forma que llegue al destino previsto.

La cocción del pan con leña, aspecto necesario ante la carencia de combustible, fue tratado con fuerza en la sesión de trabajo. En ese particular, la gobernadora instó a acelerar el proceso de incorporación de las panaderías que usen leña

en el municipio, aspecto donde se debe actuar de con mayor celeridad.

Muñoz González fue enfática en el llamado a ejecutar lo que está establecido al respecto, así como en lo referido a la producción de carbón, donde el territorio está dando pasos, pero aún tiene potencialidades por explotar. Igualmente insistió en la importancia de vincular a los actores económicos no estatales con la Empresa Estatal Socialista, y puso ejemplos concretos al respecto.

Otros aspectos analizados fueron los referidos al Programa Materno Infantil, así como otros programas sociales del municipio, como son los SAF, Hogar Materno, y Casa de Ancianos, todos priorizados, los cuales deben de contar con alternativas para la elaboración de alimentos con leña o carbón.

La gobernadora de la ciudad dio a conocer que se entregarán al municipio varios kit de paneles solares de 2 kilowatts para los Hogares de Ancianos; a los policlínicos, para garantizar la función de los Cuerpos de Guardia, y otras acciones vitales de esas instalaciones; a las dos sucursales bancarias con que cuenta el municipio; así como a centros de los cuales depende que el territorio se encuentre comunicado, de forma que se afecte lo menos posible la conectividad de la población.

Sin dudas, noticias halagüeñas en tiempos tan difíciles como los actuales, y que son muestras de las acciones que el país realiza, en medio del recrudescimiento del bloqueo, en favor del bienestar del pueblo.

En ese particular, reflexionó sobre la importancia de utilizar esas capacidades de la forma más inteligente posible. También se interesó por la recogida de desechos sólidos en el Cotorro, donde es necesario incrementar el uso de la tracción animal, e indagó acerca del empleo de triciclos eléctricos para el transporte de personas, aspectos en los cuales, pese a estarse dando pasos, no se ha avanzado al ritmo que requieren estos tiempos. Otro tema analizado fue el referido a la construcción de casas a partir de contenedores, experiencia en la cual debe incursionar el municipio.

Hernández Pérez insistió en eliminar aquellas trabas que frenen la realización de todo lo analizado en el CAM, y señaló que el Cotorro se encuentra en condiciones de avanzar tanto en la eliminación de las tierras ociosas, como en implementar el resto de los aspectos analizados durante la jornada de trabajo.

Instrucción para otorgamiento de Licencias a vehículos eléctricos

Eduardo Rodríguez Dávila, Ministro de Transporte de la República de Cuba, emite la Instrucción No.1, para el otorgamiento de Licencia de Operaciones de Transporte, a las personas naturales poseedoras de Triciclos Eléctricos de forma excepcional y temporal.

Teniendo en cuenta la solicitud de las autoridades locales y considerando que existen en los territorios vehículos eléctricos de las clases ciclomotores, motocicletas y triciclos, que no poseen matrícula en muchos casos, se emite la Instrucción no. 1 la cual facilitará la obtención de la Licencia de Operaciones del Transporte, (LOT), a los poseedores legales de esos vehículos, de modo que puedan ser contratados en función de las prioridades de los territorios.

Hemos previsto la identificación de todos los vehículos con LOT, pero en lo que se producen éstas pegatinas centralmente, resulta de OBLIGATORIO cumplimiento que los conductores porten la LOT permanentemente y la muestra a pedido de las autoridades según corresponda.

Paralelamente se deben hacer las coordinaciones para que todos los vehículos que posean la documentación legal emitida por las comercializadoras autorizadas o por la Aduana General de la República, acudan a las unidades de trámites de Registro de Vehículos a realizar la inscripción inicial y colocar la chapa.

Instrucción 1/2026.

1. Otorgar la Licencia de Operaciones del Transporte, (LOT), a personas poseedoras de vehículos eléctricos, que soliciten este permiso, (ciclomotores, motocicletas y triciclos) para brindar servicios públicos de arrendamiento y/o transportación de cargas, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

Ser poseedor legal del medio de transporte y presentar los documentos que avalen la legalidad del mismo.

La persona que conducirá el vehículo debe ostentar obligatoriamente la categoría A de la Licencia de Conducción.

2. Si el vehículo no posee la matrícula para su incorporación al Sistema Informático de LOT, se tomará el número del chasis como referencia temporal.

3. La tramitación de la LOT se realizará según lo dispuesto en la Resolución 140 del 2024, "Reglamento del Decreto Ley 168". Sobre la Licencia de Operaciones del Transporte emitida por el que suscribe con la excepción de lo que se dispone en la presente instrucción. Los conductores deberán portar la correspondiente Licencia, una vez emitida, a los efectos de los controles en la vía.

4. Las autoridades del transporte en los territorios de conjunto con los centros de revisión técnica automotor de ERTA, facilitarán la revisión técnica reglamentaria, de estos vehículos, tanto en la cabecera provincial como en los municipios, de modo que ello no constituya un obstáculo, pero que se garantice la seguridad del movimiento de los pasajeros y las cargas.

5. El precio a cobrar por los servicios de transportación de pasajeros y de carga, lo establece la autoridad del órgano local del Poder Popular, en cada territorio de manera conciliada con los titulares según el tipo de servicio.

6. Las autoridades del transporte en los territorios organizan los tráficos de estos medios de transporte en función de las prioridades de cada localidad, previa conciliación y acuerdo con los titulares.

7. La licencia se expide con carácter municipal, excepto en La Habana que posee carácter provincial y tendrá un período de vigencia de un año. Período durante el cual el titular deberá, cumplimentar el resto de los requisitos previstos en el reglamento de las LOT.

8. La presente Instrucción estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

(Tomado del Portal del Gobierno de Plaza de la Revolución)

